



SANTIAGO DE CALI
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS

RESOLUCION No. 075 de 2020
(Diciembre 18.)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

El Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS, en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el numeral 5 del Artículo 18 del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del artículo Artículo 18 del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018, establece que es función del COMFIS aprobar y modificar mediante Resolución los Presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y las Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales.

Que conforme a lo expresado en la Ley 489 de 1998 en el párrafo 1°. del artículo 38 "Las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en las que el estado posea el noventa por ciento (90%) o más de su capital, se someten al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado".

Que las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales, se denominarán Empresa en la presente Resolución.

Que la Junta Directiva del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., mediante el Acuerdo No.423 y 424 de noviembre 5 de 2020, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021.

Que el Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., a través del radicado 2020-500-4761-1 de noviembre 19 de 2020, remitió el Proyecto de Presupuesto para la Vigencia 2021, de ingresos y gastos, con la finalidad de que el COMFIS Municipal lo considere para su aprobación.

Que el COMFIS Municipal, en el Acta 4131.020.1.13.065-2020 de diciembre 17 de 2020, consideró y aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021, presentado por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el COMFIS Municipal, 

SANTIAGO DE CALI
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS

RESOLUCION No. 075 de 2020
(Diciembre 18)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Presupuesto de Ingresos para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021, del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA, en detalle y cuantía correspondiente, así:

Codigo	Detalle	Valor
1	INGRESOS	44.594.480.902
1.0	Disponibilidad Inicial	23.562.268.130
1.1	Ingresos Corrientes	19.503.962.250
1.2	Recursos de Capital	1.528.250.522

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébese el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de Diciembre 31 de 2021, del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA, en detalle y cuantía correspondiente, así:

Codigo	Detalle	Valor
2	GASTOS	44.594.480.902
2.1	Gastos de Funcionamiento	22.516.863.823
2.2	Gastos de Operación	539.652.067
2.3	Gastos de Inversión	20.558.732.558
2.7	Disponibilidad Final	979.232.454

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones generales corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 2021, del Centro de Diagnóstico Automotor del valle Ltda. – CDAV., son complementarias a las contempladas en el Decreto No. 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, leyes 358 de 1997, 819 de 2003 y 769 de 2002 y del Acuerdo Municipal 438 de 2018, "por el cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones" y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

CAMPO DE APLICACIÓN

Las Disposiciones Generales contenidas en el presente documento rigen para Centro de Diagnóstico Automotor del valle Ltda. – CDAV

SANTIAGO DE CALI
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS

RESOLUCION No. 075 de 2020
(Diciembre 18)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O
DE APROPIACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL
VALLE LTDA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CAPITULO I

DE LOS INGRESOS CORRIENTES Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO CUARTO: Fijación de las Tarifas y Modalidad de Pago por Prestación de Servicios. El Gerente y el comité directivo de Gerencia fijarán las tarifas que deben pagar los usuarios durante la vigencia fiscal de 2021, por aquellos servicios que no están regulados por el acuerdo 032 de 1998, tales como revisión tecnomecánica y emisión de contaminantes, cursos de conducción, formación y capacitación, presencial y virtual, evaluación psicotécnica, evaluación de desempeño, pruebas, evaluación psicotécnica ocupacional, cursos de manejo defensivo, planes de seguridad vial etc.

El costo de los servicios cuya tarifa está establecida en el acuerdo 032 de 1998, "Por el cual se racionaliza el sistema tributario municipal, se restablece el equilibrio presupuestal y se dictan otras disposiciones", se ajustará con base en el incremento del salario mínimo para el 2021, tal como lo establece el mismo acuerdo.

Los ingresos por participación en los convenios interadministrativos suscritos con la Secretaria de Movilidad se encuentran establecidos en los mismos contratos.

Para lograr el cumplimiento de los ingresos corrientes, el Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor del valle Ltda. – CDAV, además de establecer las tarifas de los servicios, venderá los servicios, no regulados por el acuerdo 032 de 1998" Por el cual se racionaliza el sistema tributario municipal, se restablece el equilibrio presupuestal y se dictan otras disposiciones", con facilidades de pago a clientes, personas jurídicas, públicas y privadas con las cuales se suscriban contratos de prestación de servicios, otorgándoles cupos individuales, hasta de 20.000 UVT por año, previo lleno de los requisitos establecidos en las políticas de cartera y procedimientos anexos.

ARTÍCULO QUINTO: Registro de los Ingresos por Participaciones. El registro presupuestal de los ingresos por participación en los convenios interadministrativos suscritos con la Secretaria de Movilidad y en las alianzas suscritas con terceros, se efectuara unicamente por el valor de la participación del CDAV en los mismo.

ARTÍCULO SEXTO: Devoluciones y Saldos a favor de Ingresos. Los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido por cualquier concepto, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución, se registraran como un menor valor de recaudo en la vigencia actual, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado el ingreso.

SANTIAGO DE CALI
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS

RESOLUCION No. 075 de 2020
(Diciembre 18)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O
DE APROPIACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL
VALLE LTDA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SÉPTIMO: Actuación en Embargos de Rentas Incorporadas al Presupuesto. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto del CDAV, está obligado a efectuar los trámites administrativos y jurídicos en el tiempo oportuno con el fin de proceder a la defensa del patrimonio público y al logro del respectivo desembargo.

ARTÍCULO OCTAVO: Recaudo de Rendimientos por Operaciones Financieras. Los ingresos por rendimientos financieros productos de las cuentas de ahorro e inversiones, serán depositados por el banco en las cuentas bancarias de propiedad del CDAV, si no se toma la decisión de ser reinvertidos.

CAPITULO II
DE LOS GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO NOVENO: Necesidad del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Los actos administrativos y contratos que afecten las apropiaciones incluidas en el Presupuesto del Centro de Diagnóstico Automotor del valle Ltda. – CDAV deberán contar previamente con Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO DECIMO: Afectación del Presupuesto. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal clasificador del gasto, que sean afectados con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, comisiones, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Imputación de Desiciones Judiciales. Los fallos de tutela, de procesos ordinarios y contenciosos administrativos, las conciliaciones prejudiciales y judiciales, las costas judiciales y los laudos arbitrales, se imputarán con cargo a las apropiaciones definidas para tal efecto en el presupuesto. La Dirección Jurídica informará oportunamente al Gerente General y al Subgerente administrativo y financiero el momento de dichos fallos, para efecto de realizar los ajustes a las apropiaciones para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Gastos de Nomina y Otros. Las obligaciones por concepto de servicios personales asociados a la nómina, cesantías, intereses a las cesantías, pensiones, salud, contribuciones inherentes a la nómina, arrendamientos, servicios públicos domiciliarios, impuestos, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2021, cualquiera sea la vigencia de su causación.

SANTIAGO DE CALI
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS

RESOLUCION No. 075 de 2020
(Diciembre 18)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O
DE APROPIACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL
VALLE LTDA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Planeación de la Contratación. La Dirección Administrativa y Financiera del CDAV, elaborará con base en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, una programación de la contratación requerida para garantizar la adquisición oportuna de los bienes y servicios necesarios para la eficiente operación del CDAV en el 2021.

La contratación de los bienes y servicios requeridos se realizará de acuerdo con el Manual de Contratación del CDAV, respetando las cuantías establecidas y con el cumplimiento de los principios de la contratación pública.

Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

CAPITULO III
DE LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Licitaciones en Curso. Autorízase al Gerente del CDAV, para realizar los ajustes presupuestales en los eventos en que se encuentre en trámites una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y que su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal del 2021, en cumplimiento del Artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Ajustes de Nómina. Para la ejecución de las apropiaciones inherentes a los servicios personales, nómina y gastos asociados, el Gerente a través de la Dirección Administrativa y Financiera podrá internamente efectuar los ajustes o traslados y crear los rubros presupuestales que se requieran, sin que exceda el monto global fijado en el presupuesto inicialmente aprobado para servicios personales.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Venta de Servicios a Crédito. Autorízase al Gerente para vender los servicios, no regulados por el acuerdo 032 de 1998, con facilidades de pago a clientes, personas jurídicas, públicas y privadas con las cuales se suscriban contratos de prestación de servicios, otorgándoles cupos individuales, hasta de 20.000 UVT por año, previo lleno de los requisitos establecidos en las políticas de cartera y procedimientos anexos.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: Cierre Fiscal. Autorízase al Gerente del CDAV, para realizar los ajustes presupuestales requeridos, en los eventos en que, al cierre fiscal del 2020, arroje un valor en la situación presupuestal (disponibilidad final), cuentas por pagar y/o reservas presupuestales superior a lo estimado en este presupuesto, con el fin de garantizar el pago oportuno de las obligaciones contraídas en la presente vigencia fiscal.

SANTIAGO DE CALI
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS

RESOLUCION No. 075 de 2020
(Diciembre 18)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Autorizase al Gerente del CDAV, para realizar los ajustes presupuestales requeridos, en los eventos en que, al cierre fiscal del 2020 arroje saldos disponibles de proyectos o programas de inversión, financiados con recursos de utilidades de años anteriores (disponibilidad inicial). Caso en el cual se deben incorporar con la misma destinación y bajo el mismo rubro presupuestal que traía en la vigencia del 2020.

CAPITULO IV
DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Caducidad de Cupos de Vigencias Fcturas. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año para el cual se concedió la autorización, caducan sin excepción.

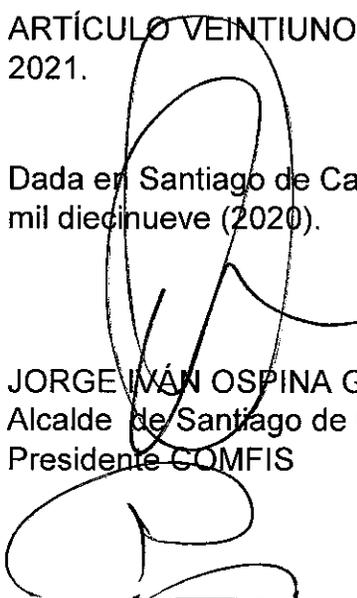
ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Certificado de Disponibilidad Presupuestal para Vigencias Fcturas. El Gerente o el Director Administrativo y Financiero del CDAV, reemplazará, prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2021, la viabilidad presupuestal por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO VEINTE: Una vez aprobado el presupuesto de la vigencia 2021 por el COMFIS se procederá a liquidar el presupuesto de la entidad aquí aprobado.

ARTÍCULO VEINTIUNO : La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los diecisiete (18) días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2020).


JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali
Presidente COMFIS


FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO
Director Dpto Administrativo de Hacienda


PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO
Subdirectora de Finanzas Publicas
Secretaria Tecnica COMFIS Distrital

Proyectó/Elaboró: Yolanda Rayo M. - Profesional - Contratista - (Trabajo en Casa)

Revisó: Genes Larry Velasco Velasco - Profesional Especializado - Subproceso de Planeacion Financiera